



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES D-1779-04-05

**La Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires**

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través del quién corresponda, informe a la brevedad y en forma escrita:

- 1) Si la Secretaria de Política Ambiental, con motivo del incendio producido el miércoles 28 de abril del 2004, tomó muestras del suelo y del agua en las zonas cercanas al predio donde funcionaba la planta de descontaminación de transformadores de la empresa Edenor S.A en el partido de Gral. Rodríguez. De ser afirmativa la respuesta, remita copia de los protocolos de los análisis de laboratorio.
- 2) Si en función de la pericia realizada por bomberos y por el área técnica de la Secretaria de Política Ambiental, se puede determinar las responsabilidades administrativas del caso.
- 3) Si la empresa Martini Recovering (UTE), está inscripta en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Residuos Especiales, como operadora de la planta de tratamiento siniestrada el 28/4/04, localizada en la sub-estación Gral. Rodríguez de Edenor S.A.
- 4) Si luego de la inspección realizada por el área técnica de la Secretaria de Política Ambiental se pudieron detectar incumplimientos a la normativa vigente en la materia, por parte del generador y/o de la empresa responsable del tratamiento.
- 5) Si las características edilicias y el equipamiento de la planta de tratamiento, así como las medidas de seguridad, al momento del siniestro se ajustaban a las pautas establecidas en la Anexo II de la Resolución N° 1118/02.
- 6) Si la Secretaria de Política Ambiental ha dispuesto acciones administrativas y/o judiciales a fin de que los responsables procedan a recomponer el daño ambiental ocasionado.



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El miércoles 28 de abril del 2004, alrededor de las 11 horas se originó un incendio de gran dimensión en la sub estación de Edenor S.A, ubicada en el kilómetro 4 de la Ruta provincial N° 28.

Personal de Bomberos Voluntarios de General Rodríguez, con la colaboración de dos dotaciones de Pilar combatieron, durante unos noventa minutos, el siniestro que habría terminado con un galpón, donde, según versiones periodísticas, se encontrarían tambores de aceite, máquinas procesadoras de aceite y tubos de nitrógeno. El incendio, habría sido provocado por un cortocircuito. Sólo se produjeron daños materiales sin registrarse víctimas.

Interviene en las investigaciones, la UFI N° 6 de Mercedes. Según información de medios periodísticos locales, que la habrían recibido de la empresa Edenor S.A, en las instalaciones siniestradas se encontraban alrededor de 50 tambores de 200 litros conteniendo aceite recuperado y veinte transformadores.

La empresa asegura que el incendio afectó 15 de los tambores; lo que significa 3000 litros de aceite descontaminado. La planta de tratamiento de PCB's, al momento del hecho se encontraba procesando alrededor de 500 litros de aceite conteniendo PCB, según la Empresa unos 100 cm³.

El derrame de bifenilo policlorado (PCB) contamina el suelo, las napas, el agua, el aire. El riesgo es mayor en caso de explosión o incendio de su contenedor. Éste en contacto con el oxígeno y a temperaturas entre los 300 y 1.000 °C genera un gas tóxico llamado "DIOXINA", que puede causar la muerte por simple exposición cutánea, por inhalación o por su ingestión.

Dadas las características del compuesto tratado, la normativa vigente es rigurosa respecto de las características edilicias, medidas de seguridad y transporte. El artículo 13 de la Resolución N° 1118/02 de la Secretaria de Política Ambiental establece las características mínimas constructivas de los depósitos, la manipulación y el transporte de los materiales contaminados con PCB's, entre otros residuos especiales. El artículo 38 de la Ley 11720 establece los requisitos para la inscripción de plantas de almacenamiento, tratamiento y/o disposición final en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Residuos Especiales.

La planta de tratamiento de Edenor S.A. localizada en Gral. Rodríguez, estaba siendo operada, al momento del siniestro, por Martini Recovering, una UTE conformada por Marcos Martini S.A y Recovering S.A.. Empresas que individualmente están inscriptas en el Registro Provincial.

Al respecto el artículo 37 de la ley 11.720, aclara que para una misma razón social que solicite instalar más de una planta regulada por la Ley mencionada, deberá realizar trámites individuales por cada una de ellas. Si bien la normativa vigente es rigurosa respecto de las medidas de seguridad que se deben tomar en el tratamiento,



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

manipulación y transporte de estos compuestos, en la práctica los controles, en muchos casos, resultan insuficientes.

En este contexto y dada la gravedad del caso descrito es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.